

**RESOLUCIÓN No.1732 DE 2021****(22 de Octubre de 2021)***“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”***LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 23 de la Ley 909 de 2004,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 820 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil el 17 de septiembre de 2020 expidió las resoluciones por medio de las cuales se conforman y adopta las Listas de Elegibles para proveer los empleos de los niveles, asistencial, técnico y profesional del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Planeación, con ocasión a la Convocatoria No. 820 de 2018, según lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC-2019100000206 del 15 de enero de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió Oficio No. 20211021256531 del 21 de septiembre de 2021, recibido en la Secretaría Distrital de Planeación mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2021, en el cual se pronunció a la solicitud formulada por la Secretaría Distrital de Planeación, relacionada con el uso

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

de lista de elegibles para la provisión definitiva del empleo OPEC No. 66480, denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 20, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en período de prueba, de la señora **CARMEN ZORAIDA ROZO ROJAS**.

Que dentro del citado Oficio emanado por el referido Organismo y del previo estudio técnico pertinente de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 3 de septiembre de 2021, como del previo agotamiento de los tres (3) primeros ordenes de provisión, de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, tal como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, se concluye para la provisión del empleo mediante nombramiento en período de prueba de la siguiente persona, así:

- **OPEC 66480. Profesional Especializado Código 222 Grado 20 asignado a Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental.**

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
4	20201300092195 del 17 de septiembre de 2020	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL	66480	61,93	28438666	FABIOLA ARDILA CAMACHO	7 de enero de 2021

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, señala:

**“Artículo 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende:**

**5. Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.**

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.*

*El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.*

**PARÁGRAFO.** *En el reglamento se establecerán los parámetros generales para la determinación y aplicación de los instrumentos de selección a utilizarse en los concursos.”*

Que de acuerdo con lo señalado en el Decreto No. 1754 del 22 de diciembre de 2020 el cual reglamenta el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020; en el artículo 3 señala: *“Reactivación del periodo de prueba. A partir de la publicación del presente decreto las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva.”*

En mérito de lo anteriormente expuesto;

**EVITE ENGAÑOS:** *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA** dentro de la Carrera Administrativa de la Planta Global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación a:

Nombre	Identificación	Denominación	Código	Grado	Asignación Básica Mensual	Dependencia
Fabiola Ardila Camacho	28.438.666	Profesional Especializado	222	20	\$4.097.138	Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión en el empleo de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La persona anteriormente relacionada y nombrada en período de prueba, y de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, tendrán diez (10) días hábiles para manifestar si aceptan el cargo y diez (10) hábiles para posesionarse en el mismo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del empleo

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir del día siguiente a su comunicación.

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días de octubre de 2021.



**Maria Mercedes Jaramillo Garces**  
**Despacho - Secretaria Distrital de Planeación**

Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios -Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Revisó: Laura Babativa Mayorga - Directora Gestión Humana  
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz. Profesional Especializado

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

**Cra. 30 N° 25 -90**  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
**Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018**

**PBX: 335 8000**  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
**Código Postal: 1113111**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**